



ENTREGA N 4

CARRERA: ABOGACÍA – Modalidad EDH

SEMINARIO FINAL entrega final

Título: La educación y el trabajo como factores claves de la reinserción social

Materia: SEMINARIO FINAL DE ABOGACÍA

Tutora: ROMINA VITTAR

Fecha de entrega: 17/11/2024.

Alumno: LEE, SANG HOON

DNI: 93.870.464

Legajo: VABG117260

Tema elegido: ENSAYO: Grupos vulnerables y en contexto de vulnerabilidad, en particular los detenidos en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires.

Índice

<i>Introducción</i>	<i>2</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Análisis del sistema penitenciario en la Provincia de Buenos Aires.....</i>	<i>4</i>
<hr/> <hr/>	
<i>La educación y el trabajo como factores de reinserción</i>	<i>9</i>
<hr/> <hr/>	
<i>El rol del Patronato de Liberados y las dificultades en su implementación</i>	<i>16</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Reflexión sobre la educación y el trabajo como herramientas de reinserción social en la Provincia de Buenos Aires</i>	<i>19</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Modelos internacionales de éxito</i>	<i>20</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Alternativas viables para la Provincia de Buenos Aires</i>	<i>21</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Conclusión</i>	<i>23</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Referencias.....</i>	<i>25</i>
<hr/> <hr/>	
<i>Bibliografías</i>	<i>26</i>

Introducción

La prisión o complejo penitenciario, es el sitio donde se encierra y asegura a los presos para la ejecución de la pena de privación de libertad con el objetivo de alojar, custodiar, corregir y reformar a los criminales. Su función original había sido la detención misma para evitar la delincuencia del detenido, pero a lo largo del tiempo, estas instituciones han mostrado graves deficiencias, especialmente sobre las condiciones de vida de los internos y las oportunidades de reinserción social. La Constitución Nacional establece en su Art 18. que “...Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice” pero históricamente, la idea de “no hay necesidad de tratar bien a los criminales” ha sido prevaleciente. Por lo tanto, desde la antigüedad hasta la actualidad, las condiciones de las prisiones son insalubres y deplorables, fracasando en su meta de reducir la reincidencia por la falta de programas educativos y laborales eficientes, que permitan a los reclusos reinsertarse en la sociedad como ciudadanos éticos y moralmente correctos. (Torre, 2022)

La educación en las cárceles, tanto desde los programas más básicos de alfabetización hasta la capacitación técnica, terciaria o universitaria, se ha convertido en una herramienta clave para transformar estas deficiencias. Sin embargo, en muchos países incluyendo Argentina, las oportunidades educativas y laborales dentro de las prisiones son muy limitadas; y los recursos destinados a estos programas de reinclusión social suelen ser insuficientes para satisfacer la demanda. Esta falta de acceso agrava los ciclos

de pobreza, exclusión social y reincidencia, poniendo en pie la necesidad de una reforma estructural que priorice la educación como el punto central del sistema penitenciario. Esto requiere tanto un compromiso político, como social y económico para implementar programas accesibles y sostenibles en el tiempo dentro de las prisiones. Solamente de esta manera es posible transformar los sistemas penitenciarios de simples centros de detención y de custodia, en instituciones facilitadoras de oportunidades que fomenten la inclusión y la equidad. (Scarfó & otros, 2016)

Los elementos principales para un sistema penitenciario exitoso son: políticas penitenciarias eficaces, establecimientos adecuados y personal competente. Las políticas penitenciarias son las medidas que toma el Estado para resolver los problemas de los complejos penitenciarios. El régimen penitenciario argentino es dependiente del Poder Judicial, ya sea Federal o Provincial. En el caso de la Provincia de Buenos Aires particularmente, está regulado por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense número 12.256; Decreto Ley 9578/80 Régimen de Personal del Servicio Penitenciario. Ambas leyes se basan principalmente en los principios de corrección y reeducación en concordancia con la nueva tendencia mundial, por lo que se promueve el acceso a la enseñanza en los niveles educativos obligatorios; la atención a las necesidades de convivencia; actividades laborales, sociales, culturales y recreativas para la reinserción social. También se brinda asistencia médica integral: estudios, tratamientos y medicamentos sin cargo. Por otro lado, reglamentan medidas para la organización de los establecimientos y la capacitación del personal del servicio penitenciario. Actualmente las leyes y normativas son modernas y suficientes por sí mismas, no requieren una reforma integral, sino ciertas adecuaciones necesarias para una mayor eficacia. (Antonio & otros, 2014)

Dado lo anteriormente expuesto, el objetivo de este trabajo es analizar cual sería el medio más idóneo para estimular la educación y el trabajo durante el encarcelamiento, para maximizar la reinserción social, específicamente en la Provincia de Buenos Aires.

Análisis del sistema penitenciario en la Provincia de Buenos Aires

En la actualidad, el sistema penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, enfrenta una de sus mayores crisis estructurales y funcionales.

Cuadro Nro 1: Nivel de sobrepoblación carcelaria

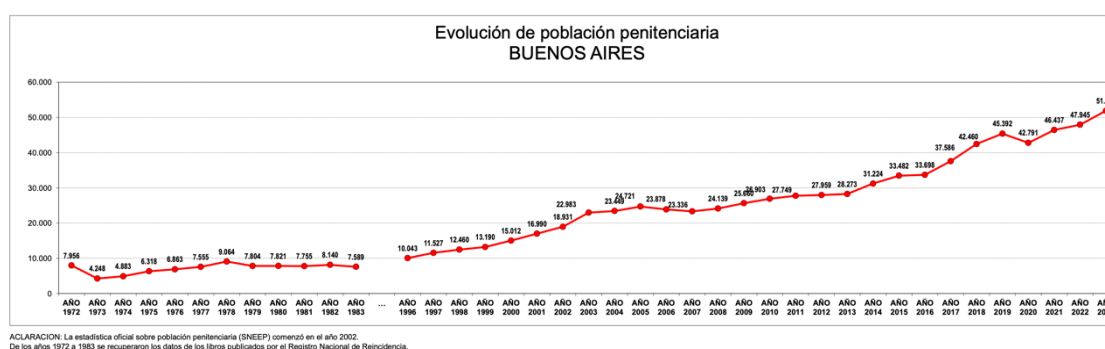
SNEEP 2023 - BUENOS AIRES					
CAPACIDAD Y POBLACIÓN SEGUN UNIDAD					
PROVINCIA	UNIDADES	CAPACIDAD	POBLACIÓN ALOJADA	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBRE POBLACIÓN
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		39.793	51.904	12.111	30,4%

Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

Según los datos recientes de SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) que proporciona la estadística penitenciaria oficial de la Argentina,

el hacinamiento en las cárceles bonaerenses es uno de los problemas más graves, con un nivel de sobrepoblación que supera más del 30% de la capacidad instalada en muchos complejos (Cuadro 1). Esta superpoblación disminuye la calidad de vida de los internos, además de su salud e higiene, favoreciendo a la violencia y corrupción entre presos; poniendo en riesgo los principios fundamentales de los derechos humanos.

Cuadro Nro 2: Evolución de población penitenciaria



Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

Por otro lado, en el cuadro 2, se puede observar como evoluciona la población penitenciaria con una clara tendencia positiva, con una leve baja en época de COVID-19.

Cuadro Nro 3: Nivel de personal carcelaria

TOTAL DOTACIÓN DE PERSONAL	Oficiales	3.805	3.155	1	6.961	21.058
	Suboficiales	8.320	4.349	0	12.669	
	Cadete/Agente	252	460	0	712	
	Personal Civil	182	281	0	463	
	Otros	123	130	0	253	

Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

En otro orden de cosas, el nivel de personal carcelaria alcanzaría a un total de 21.058 oficiales. Teniendo en cuenta, del cuadro 1, que el total de encarcelados sería de 51.904 y que el personal trabaja 24 x 48 horas, sería aproximadamente 7,4 encarcelados por oficial; un número muy bajo considerando que dentro de la dotación del personal están incluidos los empleados administrativos y jerárquicos que no contribuyen en el control del establecimiento.

El hacinamiento en las cárceles tiene múltiples consecuencias negativas: desde lo más esencial como la falta de acceso al agua potable y a la alimentación completa, hasta la peligrosidad que genera la falta de insumos necesarios como camas y colchones, la falta de higiene general de las celdas, la facilidad de contagio de enfermedades y parásitos, vulnerando los derechos humanos reconocidos tanto por la Constitución Nacional como por los tratados internacionales con jerarquía constitucional que la Argentina ha firmado. (Torre, 2022)

Bajo este contexto, surge una contradicción muy importante: ¿El sistema penitenciario, está cumpliendo su función reformadora o se limita a ser una institución con fines punitivos que alentan el ciclo del delito? Teóricamente, el sistema penitenciario debería proveer de distintas medidas para la rehabilitación y reinserción social. Sin embargo en la práctica, la falta de una infraestructura adecuada, personal carcelario con poca o nula capacitación y la ineficacia de los distintos programas de rehabilitación lleva a pensar que las prisiones son meramente espacios de castigo.

Para resolver este conflicto, distintos organismos cumplen roles específicos dentro de la gestión educativa del sistema penitenciario bonaerense. Entre ellos, el Patronato de Liberados Bonaerenses es una de las instituciones clave, ya que tiene la responsabilidad

de acompañar a las personas privadas de libertad durante su proceso de reinserción social, ofreciendo programas educativos y de formación laboral. Por otro lado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires coordina y supervisa la implementación de programas de alfabetización, educación primaria y secundaria en los contextos de encierro, como parte de su obligación de garantizar el derecho a la educación.

En la Ley nro 26.206 de Educación Nacional, en su Capítulo XII “Educación en contextos de privación de la libertad” define a la educación en los contextos de encierro en su art 55 como “La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.”; en su art 56 establece los objetivos “...a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran; b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad; c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia; d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad; e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva; f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes; g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al

sistema educativo y a la vida cultural”; y en su art 57 designa como la institución responsable al Ministerio de Educación y al Ministerio de Justicia mencionando que “Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [...] adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.”

Cuadro Nro 4: Evolución de la reincidencia en la población privada de libertad



Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

Los estudios recientes destacan el impacto de la educación en la reincidencia. Según el Informe del 2022 de Reincidencia en Argentina de UNTREF, un promedio de 29% de los condenados liberados reinciden en actividades delictivas. Esto quiere decir que uno de cada tres detenidos condenados es reincidente en sentido amplio. Este dato evidencia la ausencia de políticas públicas eficaces que promuevan la reinserción social a través de la educación y la formación laboral. En lugar de enfocarse en la rehabilitación,

las cárceles bonaerenses amplifican las desigualdades sociales, llevando a los reclusos a delinquir de manera reiterada. (UNTREF, 2022)

Reflexionar sobre la función reformadora en contraposición al castigo, es esencial para abordar esta problemática. Si bien la privación de la libertad es una medida legítima, no debe implicar la pérdida de otros derechos fundamentales ni la permisón de condiciones inhumanas. El nuevo paradigma con enfoque reformador, centrado en la educación y la capacitación laboral, no solo consiste en respetar los derechos humanos de los condenados, sino que también se alinea con los objetivos de la seguridad pública, al reducir significativamente las tasas de reincidencia. Es imperativo avanzar hacia un modelo que privilegie la rehabilitación por encima del castigo, garantizando condiciones dignas para los internos y fortalecer los distintos programas educativos y laborales para permitir la reinserción en la sociedad. De esta forma se transformarían las cárceles de una institución para la exclusión, a nuevas oportunidades. (Scarfó & otros, 2016)

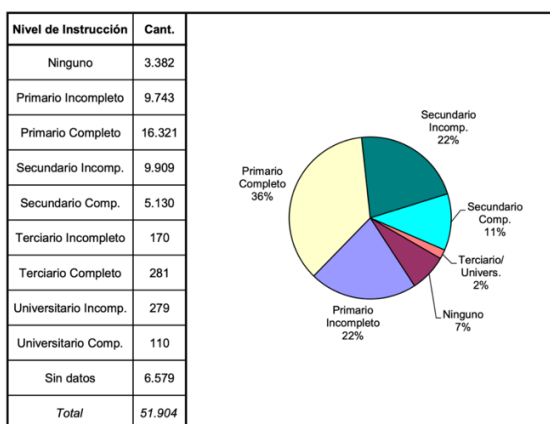
La educación y el trabajo como factores de reinserción

La educación y el trabajo constituyen las bases fundamentales para la reinserción social de las personas privadas de libertad. Estas herramientas no solo permiten adquirir habilidades y conocimientos, sino que también fomentan la construcción de una ética y moral positiva y el desarrollo de un nuevo y mejorado sentimiento identitario, reduciendo las tasas de reincidencia. Sin embargo, la implementación efectiva de programas, tanto educativos como laborales, dentro del sistema penitenciario enfrenta muchos desafíos,

desde la falta de infraestructura adecuada, hasta la baja participación de los internos en estas iniciativas.

La importancia de la educación en contextos de encierro ha sido ampliamente documentada. Según los datos de la UNTREF, en el Informe CELIV del 2022, se menciona que “Los individuos privados de libertad que tienen una educación secundaria completa, o terciaria/universitaria tienen una menor probabilidad de estar clasificados como reincidentes/reiterantes en el censo penitenciario (base SNEEP) o de haber autorreportado encarcelamientos previos (base CELIV) que aquellos que tienen la educación primaria incompleta”, (UNTREF, 2022) evidenciando el impacto directo de la formación educacional en la reducción del delito. En una entrevista efectuada por la lic. Carolina Corbellini en la Alcaldía de Batán al Sr. Eduardo, dijo que él va a la escuela porque le gusta, que va bañado y aseado y que a veces falta porque no puede estar en las condiciones que él quiere para concurrir; que hay veces en que los guardías llaman para ir a la escuela mientras se están bañando pero que como no le gusta discutir, esos días no va para no apurarse ni pelearse. (Corbellini, 2013)

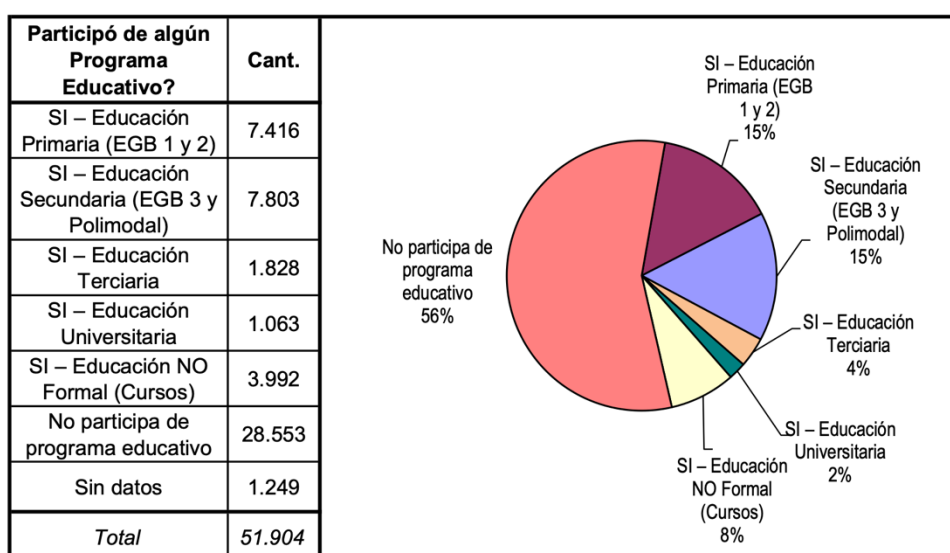
Cuadro Nro 4: Nivel de instrucción



Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

El 87% del total de la población carcelaria no cuenta con la educación secundaria completa (Ninguno 7%, Primario incompleto 22%, Primario completo 36%, Secundario incompleto 22%).

Cuadro Nro 5: Participación en programas de capacitación educativa

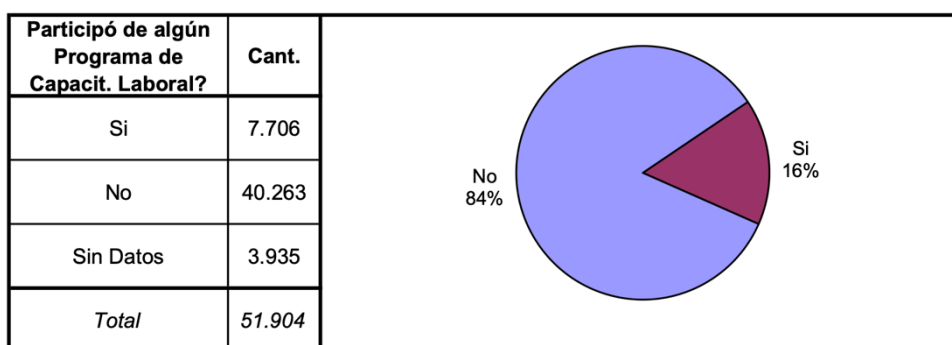


Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

A nivel educativo, los programas abarcan desde la alfabetización, hasta estudios terciarios y universitarios, con convenios destacados como los de la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones. Estos programas no solo contribuyen al desarrollo personal de los internos, sino que también promueven una visión de futuro orientada hacia la reintegración social. Sin embargo, muchos internos enfrentan barreras significativas,

como el hacinamiento y la falta de materiales, que limitan la calidad y continuidad de la formación educativa. En el informe anual de SNEEP de 2023 se destacó que en los Programas Educativos, del total de la población carcelaria el 56% no participa, el 15% está Polimodal, el 15% en la E.G.B., el 8% en la educación no formal, el 2% en la educación universitaria y el 4% restante en la terciaria, siendo una cifra alarmante considerando los beneficios comprobados de estas actividades.

Cuadro Nro 6: Participación en programas de capacitación laboral



Fuente: SNEEP (DNPC, 2023)

El trabajo en prisión, por otro lado, no solo proporciona una fuente de ingresos para los reclusos, sino que también les enseña habilidades técnicas y laborales para poder participar activamente en el mercado del trabajo tras su libertad. Los talleres productivos organizados por el Ente de Cooperación Técnica y Financiera (Encope), operan en más de 255 unidades federales, enseñando oficios como carpintería, metalurgia y textil. Estos talleres buscan preparar a los internos para las demandas del mercado laboral y se han vinculado a una disminución en la reincidencia. Sin embargo, la participación sigue siendo baja debido a una oferta limitada, a desigualdad en la distribución de recursos y estigma laboral posterior a la liberación mostrando grandes limitaciones: según datos del

SNEEP solo el 16% de los internos accede a algún Programa de Capacitación Laboral, del total de la población carcelaria el 84% no participa, reflejando los desafíos estructurales para garantizar una rehabilitación efectiva. Esta baja participación se debe, en gran medida, a la escasez de talleres, herramientas, y programas de capacitación actualizados, así como a la percepción de que estas actividades no generan beneficios inmediatos. (DNPC, 2023)

Además, los testimonios de reclusos y ex-reclusos reflejan las dificultades adicionales que enfrentan. En una entrevista realizada por el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC) en 2022, varios internos mencionaron que la falta de continuidad en los programas, los prejuicios del personal penitenciario y las barreras estructurales, como el hacinamiento y la violencia dentro de las cárceles, dificultan su participación en actividades educativas o laborales. Uno de ellos, A.R. de 36 años, preso desde los 20 relató: "...porque yo quede huérfano de padre y madre a los 12 años desde entonces me crié en la calle de un lado al otro. Sin nadie que me eduque o fuera a la escuela como todo chico. Pero no tuve esa oportunidad llamada Educación ni amor en mi niño. Para mí la prisión perpetua está mal porque no tuve oportunidad de chico ni de grande. La prisión perpetua si la aceptaré si yo fuese educado si me criara con amor si tuviese padre y madre y le daría a sí que la aceptaré" (Garbi & otros, 2008). Por otro lado, para lograr una educación emancipadora es fundamental la colaboración del individuo.

La Dra. Patricia Suchi, en la Revista Jurídica dijo que "(Sus alumnas) Pertenecen en general a un pequeño porcentaje de la población total de la Unidad, que en promedio -y una vez estabilizados los grupos- ronda el 10 %. (...) Al comienzo del período escolar la matrícula es importante, pero a lo largo del año la deserción también es importante. (...)

Esto tiene que ver con las libertades, traslados, la depresión (...) El desánimo es casi una constante. (...) Pero a lo largo de los años he podido concluir que el factor determinante del abandono es que en realidad la escuela solo en lo formal es parte del proyecto político-institucional del Estado (...) El hecho de concurrir a la escuela no trae ningún beneficio particular o por lo menos una consideración de estudiante dentro de la Unidad Penitenciaria, e inclusive dentro del ámbito judicial, no tienen un espacio o trato que fomente y valore su concurrencia a la escuela. Muestra de ello son las alumnas que además tienen un oficio, ellas inician su jornada por la mañana muy temprano, a las 14 horas -a veces sin comer, como muchos de nosotros- llegan a la escuela hasta las 17 hs y luego vuelven nuevamente a las actividades, por lo que les demanda un gran esfuerzo estudiar fuera de clase y mantener la regularidad en la concurrencia. -y además, como dicen, se van a ir igual que aquella que pasa todo el día en el patio (...) En su mayoría son muy jóvenes, y esto en estos últimos años se observa aún más; provienen en general de grupos sociales de escasos recursos económicos, excepcionalmente clase media, y casi ninguna alta (...) Algunas accedieron a educación secundaria y otras, que no son pocas, nunca la tuvieron, poseen en su mayoría una precaria instrucción. Muchas son madres -y lo han sido muy jóvenes-, algunas conservan a sus hijos -como lo prevee la ley pueden tenerlos hasta los tres años de edad-, y llamativa la fuerte vinculación afectiva que mantienen con los niños.” (Suchi, 2000)

En otra entrevista realizada en la Alcaidía Penitenciaria de San Martín a Romero M. M., detenido por tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, manifestó su tristeza por ser indocumentado y así haber perdido todas las oportunidades de ser alguien; que en su momento sus padres fallecieron por lo que perdió su casa y quedó en situación de calle, y nunca pudo acceder a la educación pública; que lo haría muy feliz

poder estudiar, saber leer y salir a la vida de otra forma, dado que actualmente solo quiere morir y lo ha intentado muchas veces; que tiene adicciones a diferentes drogas y ha intentado dejarlo pero al no tener nada en la vida, solo quiere dejar todo atrás. Se le preguntó si le interesaría poder estudiar en caso de quedar alojado en un penal, y respondió que le gustaría mucho poder aprender. Preguntado que fuera sobre si le gustaría tener un oficio respondió que sí, porque podría depender de sí mismo y sentirse útil y bien y que al salir ya tendría un trabajo, que intentó anotarse en un curso de carpintería, pero la lista de espera era demasiado larga, y cuando finalmente consiguió lugar no había materiales para trabajar. Estos tipos de experiencias desincentiva la participación y subraya la necesidad de un enfoque integral que aborde estos desafíos.

Otro aspecto importante es el estigma que enfrentan los reclusos una vez liberados, lo que dificulta aún más su reinserción laboral y social. Muchos empleadores se niegan a contratar personas con antecedentes penales, agravando la exclusión social y económica que las políticas de rehabilitación deberían insentivar.

Para superar estos desafíos, es necesario un compromiso conjunto entre los organismos penitenciarios, las instituciones educativas y el sector privado; invirtiendo en infraestructuras educativas y laborales, garantizando la formación continua del personal penitenciario y estableciendo acuerdos con distintas empresas privadas para fomentar la empleabilidad de los liberados. Además, se podrían lanzar distintas campañas de sensibilización que reduzcan el estigma asociado a la reinserción laboral, facilitando el acceso a oportunidades laborales justas e igualitarias.

En resumen, aunque la educación y el trabajo se componen como las herramientas más poderosas para la rehabilitación, su implementación enfrenta numerosos desafíos. La inversión en infraestructura, la ampliación de programas y la promoción de

sensibilización social son los pasos principales para transformar estas oportunidades en verdaderos motores de cambio y reintegración social.

En la entrevista realizada a Pablo Cano, quien fuera Oficial penitenciario del complejo 46-47-48 de San Martín, al preguntarle sobre la educación dentro del Complejo, explicó que mientras él fue parte del plantel del Ministerio de Seguridad, veía como fallaba el sistema educativo dentro del sistema carcelario, y que no solo no era obligatorio terminar los estudios, sino que tampoco es obligatorio el realizar tareas durante el encierro ni formar parte de los talleres laborales que existen dentro de cada Unidad. Fue por ello que él decidió proponer una alternativa al Director del Complejo, ofreciéndole una organización que brinde educación, deporte y oficios a los internos en forma compulsiva y gratuita, para bajar la agresividad, el ocio y les permita un mejor futuro; pero lamentablemente la propuesta fue rechazada ya que en realidad esto sería competencia exclusiva del Poder Judicial y se canaliza a través del Patronato de Liberados, quienes por ley deben brindar educación y trabajo para garantizar la reinserción social.

El rol del Patronato de Liberados y las dificultades en su implementación

A raíz de lo expuesto por Pablo Cano, se entrevistó a Doris Dasso quien trabaja para el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, para ahondar en la función del Patronato de Liberados, toda vez que el mismo cumple un rol fundamental para la investigación de este trabajo. Preguntada sobre el Patronato, respondió que “en su

momento, hace ya 10 años, ocurrió el femicidio de Laura Iglesias que era una trabajadora social del Patronato, delegación Miramar. La violaron y asesinaron mientras trabajaba; había ido a controlar el cumplimiento de reglas de un liberado en su zona laboral. Fue por ese hecho que cambiaron la dinámica laboral en los Patronatos y dejaron de ir a controlar, pasando a que los liberados vayan a sus oficinas. También, con el tiempo, comenzaron un plan de lucha pidiendo mejores condiciones y más seguridad, a través de medidas de fuerza y retención de tareas. Lo gracioso es que el Patronato de Liberados fue creado por el Poder Judicial como una tercerización de funciones, ya que el control antiguamente lo ejercían los Juzgados Correccionales y como no daban abasto se creó la figura del Patronato; y como actualmente no están funcionando correctamente, la tarea de control que realizaban fue absorbida en gran parte por el Ministerio Público Fiscal, quien es interesado en el control de los liberados. Por todo esto, es que hay muy poca presencia y actividad del Patronato en las Unidades Penitenciarias, no hay control de como se llevan adelante las escuelas ni de si todos los reclusos están con trabajo”.

El Patronato de Liberados Bonaerense cumple una función crucial en la asistencia postliberatoria de las personas que cumplieron su condena, tal como lo establece el artículo 175 al 179 de la Ley de Ejecución Penal (Ley N° 24.660). Este organismo tiene la responsabilidad de garantizar el acompañamiento social, moral y material de los egresados, incluyendo el acceso a vivienda, empleo y asistencia psicológica para facilitar su reintegración social. Sin embargo, las capacidades del Patronato para cumplir estas funciones están profundamente limitadas por diversos factores estructurales y laborales.

Uno de los mayores desafíos que enfrenta el Patronato es la precarización de sus trabajadores. Los empleados han denunciado continuamente la falta de recursos, espacios adecuados y herramientas necesarias para desarrollar su trabajo. Además, la sobrecarga

laboral es un problema estructural: cada profesional debe atender más de decenas de liberados en condiciones que dificultan un seguimiento adecuado. Muchos trabajadores carecen de acceso a necesidades básicas como las infraestructuras tecnológicas y oficinas apropiadas para llevar a cabo sus tareas. (UNTREF, 2022)

El caso del femicidio de Laura Iglesias, ocurrido en 2013, puso de manifiesto los riesgos asociados con esta falta de recursos. Iglesias, trabajadora del Patronato, fue asesinada mientras desempeñaba su labor en un contexto de vulnerabilidad laboral extrema, al ir a controlar a un liberado a su domicilio. Su muerte visibilizó las deficiencias del sistema y llevó a que trabajadoras del organismo reclamaran mejoras urgentes, incluyendo medidas de seguridad y estabilidad laboral, pero lamentablemente, una década más tarde, los problemas persisten.

Estas limitaciones afectan directamente a los liberados en su proceso de reinserción. Según datos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, menos del 50% de los egresados recibe asistencia efectiva del Patronato, lo que contribuye a una tasa elevada de reincidencia, especialmente en la Provincia de Buenos Aires. La falta de apoyo estructurado, sumada al estigma social, perpetúa las condiciones de marginalidad y dificulta la transición a una vida productiva y estable. (UNTREF, 2022)

A pesar de las dificultades, se han implementado algunos programas sociales como el "Acompañamiento en Libertad", orientado a fortalecer la supervisión y el apoyo a los liberados. Sin embargo, su alcance sigue siendo limitado por problemas presupuestarios y organizativos. Una solución efectiva requeriría aumentar la inversión en el organismo, implementar capacitaciones específicas y garantizar la estabilidad laboral del personal del Patronato. Reformas de este tipo son esenciales para transformar el acompañamiento post-penitenciario en una herramienta efectiva de reintegración social.

Reflexión sobre la educación y el trabajo como herramientas de reinserción social en la Provincia de Buenos Aires

La implementación de programas educativos y laborales en el sistema penitenciario de la Provincia de Buenos Aires ha demostrado tener un impacto limitado debido a deficiencias estructurales y organizativas. Estos programas enfrentan barreras significativas como el hacinamiento, la falta de recursos y la precarización laboral de los profesionales que los gestionan.

El sistema penitenciario de la Provincia de Buenos Aires refleja una crisis estructural en términos de acceso a programas educativos y laborales. Solo el 44% de los reclusos participa en actividades educativas, y el 16% tiene acceso a programas laborales. (DNPC, 2023) Estos números están estrechamente relacionados con la falta de inversión en infraestructura penitenciaria y la sobrecarga del Patronato de Liberados, cuya función es acompañar a los reclusos en su proceso de reintegración social. La ausencia de apoyo consistente, sumada al estigma social, perpetúa ciclos de marginalización y reincidencia, como lo refleja la tasa de reincidencia superior al 29% en la región. (UNTREF, 2022)

Además, casos emblemáticos como el femicidio de Laura Iglesias exponen la vulnerabilidad laboral de quienes trabajan en el acompañamiento de los liberados, mostrando que las políticas de rehabilitación no solo fallan en apoyar a los reclusos, sino también al personal clave del proceso. Comparar estos desafíos con políticas exitosas

implementadas en otros países permite identificar oportunidades de mejora y diseñar alternativas viables para la reforma del sistema.

Modelos internacionales de éxito

A diferencia de la Argentina, países como Corea del Sur o los estados del noroeste europeo han implementado sistemas penitenciarios que priorizan la rehabilitación efectiva mediante estrategias innovadoras. Por ejemplo, en Corea del Sur, los encarcelados participan activamente en la fabricación de productos que son vendidos en las góndolas de las cadenas de supermercados, bajo la marca KPI (Korean Prison Industry) con precios y calidades competentes, integrando así el trabajo en prisión con el mercado real. Esta política no solo genera ingresos para los internos, sino que también les brinda habilidades técnicas transferibles a la vida fuera del complejo penal. (Woo & otros, 2015)

Por otro lado, los países nórdicos como Noruega y Suecia, operan bajo un modelo basado en la dignidad humana y la normalización de la vida en prisión. En Noruega, las cárceles funcionan como centros de rehabilitación, donde los presos participan en programas educativos obligatorios, formación profesional y actividades recreativas, obteniendo de esta manera, la tasa de reincidencia más baja del mundo. (Knepper, 2021)

A nivel cuantitativo, los beneficios son evidentes. En Corea del Sur, los ingresos generados por los programas laborales contribuyen a financiar mejoras en el sistema penitenciario, mientras que en Noruega, la reducción en la reincidencia ha generado ahorros significativos en los costos asociados con el crimen y la seguridad pública. Un análisis económico del *European Journal of Criminology* (2021) encontró que cada dólar

invertido en educación y formación dentro de las cárceles nórdicas generó un retorno de hasta 4 dólares en términos de ahorro público (Knepper, 2021)

La experiencia de Corea del Sur, donde los reclusos participan activamente en la producción de bienes comercializados en el mercado, y la de Noruega, con un enfoque en la dignidad humana y la rehabilitación integral, ofrecen ejemplos viables para el diseño de un organismo especializado. Estos modelos han demostrado que invertir en la educación y formación profesional de los internos, no solo beneficia a los reclusos sino que, también genera resultados positivos a nivel social y económico.

Alternativas viables para la Provincia de Buenos

Aires

A partir de los hallazgos, es posible identificar reformas necesarias para optimizar el sistema de reinserción bonaerense: el Patronato de Liberados Bonaerense, como organismo encargado de la asistencia post-penitenciaria, ha mostrado deficiencias notables en la provisión de planes educativos y programas formativos dentro del sistema penitenciario. Estas carencias no solo afectan a los internos durante su proceso de reinserción, sino que también coartan el alcance de las políticas destinadas a reducir la reincidencia. El Patronato enfrenta limitaciones significativas derivadas de la precarización de sus recursos y de la sobrecarga laboral de su personal. Los reclamos de los trabajadores, incluidos los relacionados con la falta de espacios adecuados, herramientas insuficientes y condiciones laborales precarias, han dificultado el

cumplimiento de sus responsabilidades. Además, la incapacidad del Patronato para implementar programas educativos estructurados y obligatorios en los complejos penitenciarios ha perpetuado una desconexión entre las necesidades de los internos y las herramientas necesarias para su reinserción. Esto es particularmente preocupante dado que el acceso a la educación y al trabajo ha sido identificado como un factor clave para reducir la reincidencia y promover la integración social. (UNTREF, 2022)

Dada esta situación, se propone la creación de un organismo especial y autónomo dedicado exclusivamente a la provisión de educación obligatoria, formación profesional y actividades recreativas dentro de los complejos penitenciarios. Este organismo tendría las siguientes funciones principales:

1. Diseño e implementación de programas educativos obligatorios: Inspirados en modelos internacionales como el sistema nórdico y el surcoreano, estos programas incluirían educación formal obligatoria en niveles básicos y secundario acelerado, hasta terciario y universitario, así como formación en títulos técnicos adaptados a las exigencias del mercado laboral.
2. Coordinación de actividades recreativas y culturales: Estas actividades no solo mejorarían la calidad de vida de los internos, sino que también fomentarían habilidades ético morales esenciales para la reinserción.
3. Gestión de recursos humanos especializados: Garantizar que los docentes y profesionales reciban una capacitación especial para trabajar en contextos de encierro, asegurando la calidad de los programas ofrecidos.
4. Monitoreo y evaluación del impacto: Implementar métricas de seguimiento para evaluar la efectividad de los programas en términos de reducción de reincidencia y mejora de la calidad de vida de los internos.

5. Acompañamiento psicológico y psiquiátrico: Fomentar el acompañamiento terapéutico para la autosuperación, recuperación del valor propio como persona y el redescubrimiento en sociedad.

Conclusión

En la entrevista de la Dra. Suchi, se plasma que la escuela es parte de un proyecto político – institucional del Estado, que al no traer ningún beneficio particular o incentivo al estudiante, no fomenta la concurrencia, siendo solo el 10% de las encarceladas las que concurren a clases. Pero teniendo en cuenta que la educación secundaria es obligatoria y gratuita para todos los habitantes de la Argentina, más allá de la agenda política, deberíamos considerarla un requisito más para tener por cumplida la condena. Ello, más aún, a la luz de lo evidenciado en el trabajo de campo de la Lic. Carolina Corbellini.

También hemos podido ver en las entrevistas a reclusos que existe en ellos la voluntad de mejora, de estudiar, de esforzarse por conseguir algo mejor, pero que muchas veces estos deseos se ven coartados por el sistema penitenciario, las carencias de su vida propia, las fallas del sistema mismo o la imposibilidad de acceso.

Lo que nos lleva directamente al órgano de control y proveedor del servicio, el Patronato de Liberados. En la Ley se encuentra apuntado como piedra basal para la reinserción de los detenidos, tanto en educación como en lo que a trabajo respecta; aunque hemos visto que actualmente se encuentra impedido de cumplir correctamente sus funciones; quizás con justa causa.

La educación y el trabajo son herramientas fundamentales para romper el ciclo del delito, pero su implementación efectiva requiere una transformación estructural que vaya más allá de los límites actuales del sistema penitenciario bonaerense. Aprender de modelos internacionales exitosos y adaptarlos al contexto local puede marcar la diferencia entre perpetuar el problema o construir una sociedad más inclusiva y segura.

Los sistemas penitenciarios de Corea del Sur y los países nórdicos, como Noruega y Suecia, ofrecen ejemplos sólidos de cómo la educación y el trabajo pueden ser pilares efectivos en la rehabilitación de personas privadas de libertad. La evidencia cualitativa y cuantitativa de estos modelos subraya su impacto positivo, tanto en términos de reducción de reincidencia como de reintegración social efectiva. Una de las claves del éxito en estos sistemas es la atención individualizada. En Corea del Sur, los programas son adaptados a las habilidades y necesidades de cada recluso, mientras que en Noruega, los planes de rehabilitación son personalizados y supervisados por profesionales capacitados. Esta atención al detalle no solo aumenta la participación en los programas, sino que también asegura que los internos adquieran competencias prácticas y sociales relevantes para su reintegración.

En conclusión, la evidencia cualitativa y cuantitativa de estos modelos destaca que un enfoque integral y bien financiado no solo mejora la vida de los reclusos, sino que también genera beneficios económicos y sociales para la comunidad en su conjunto.

Referencias

- Antonio, A. G., & otros. (2014). *El derecho a la Educación de las Personas en contexto de encierro punitivo*. Buenos Aires: Revista Pensamiento Penal.
- Corbellini, C. (2013). *La educación como herramienta de tratamiento penitenciario para ciudadanos de segunda*. Buenos Aires.
- DNPC, S. d. (2023). *Informe Anual Buenos Aires SNEEP 2023*. Buenos Aires.
- Garbi, S., & otros. (2008). *Prisión perpetua: Saberes, consecuencias y lternativas en la voz de los condenados*. Buenos Aires: CEPOC.
- Knepper, P. (2021). *European Journal of Criminology*.
- Pagani, M. L., & otros. (2019). *Análisis del Programa de Justicia Restaurativa en el Complejo Penitenciario Conurbano Norte de San Martín*. Buenos Aires.
- Scarfó, F., & otros. (2016). *Estado, educación y cárceles*. Buenos Aires.
- Suchi, P. (2000). Educación en la cárcel. *Revista Jurídica*, 13-15.
- Torre, H. (2022). *Superpoblación carcelaria: realidades emergentes de los detenidos en el Complejo Penitenciario Federa NOA III Gral Guemes*. Salta.
- UNTREF, C. (2022). *Reincidencia en Argentina. Informe 2022*. Buenos Aires.
- Vanesa, C. (2023). *Educación y encierro: La construcción de la identidad de estudiante en las cárceles de Santa Rosa*. La Pampa.
- Woo, L. S., & otros. (2015). *A Study for the effect of correccion environment of recidivism*. Seoul.

Bibliografías

- Decreto ley 9578/80 - Régimen del Personal del Servicio Penitenciario
- Ley N° 20.416 Orgánica del Servicio Penitenciario Federal
- Ley N° 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense
- Ley N° 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional
- Constitución Provincial de la Provincia de Buenos Aires
- Ley N° 13.688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- Constitución Nacional Argentino